

TCHAD

TIPO DE ADOPCION Y REQUISITOS EXIGIDOS

- La decisión pronunciada por las autoridades locales es de carácter judicial. Existen dos modalidades en la adopción en el Tchad:
 - Adopción simple: Mantiene lazos de filiación entre el niño y su familia de origen. Crea lazos de filiación entre el niño y la familia adoptiva. Es revocable
 - Legitimación adoptiva: Rompe lazos de filiación entre el niño y su familia de origen. Crea lazos de filiación entre el niño y la familia adoptiva. Es irrevocable.

Quedaría pendiente saber si la adopción pronunciada puede ser asimilada o no a una decisión Española de la adopción plena. Para ello es necesario verificar no solamente que el juicio en el Tchad cumple las condiciones de legitimación adoptiva prevista por la ordenanza de 1958 sino también que la decisión rompe definitivamente los lazos entre el niño y su familia biológica. En el caso contrario la decisión pronunciada produciría los efectos de una adopción simple.
- Sólo pueden adoptar matrimonios. NOTA: La ley permite las solicitudes de familias monoparentales, pero en realidad no son aceptadas.
- Matrimonios, mayores de 30 años y que lleven casados 8 años. Sólo en los casos de infertilidad absoluta y definitiva no es necesario que lleven casados 8 años, ni que tengan mínimo de 30 años. Los padres adoptivos deben tener un mínimo de 15 años más que el menor adoptado.
- Los padres adoptivos no deben tener ni hijos ni descendientes legítimos en el momento de hacer la solicitud.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Solicitud de adopción firmada por los adoptantes dirigida al Presidente del Tribunal de Primera instancia del lugar de residencia del menor
- Currículo Vital de cada uno de los adoptantes
- Certificado de nacimiento de ambos
- Copia del certificado de matrimonio
- Certificados de penales (emitidos en un período anterior inferior a los 6 meses)
- Certificados de trabajo
- Certificados médicos (emitidos en un período anterior inferior a los 3 meses)

TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO

Puede tramitarse el expediente a través de la Administración Pública o a través de ECAI. NOTA: En España NO existe ninguna ECAI acreditada para tramitar expedientes con este país.

PROCEDIMIENTO

- Se hace una investigación social profunda destinada a la búsqueda de la familia biológica de cada menor.
- Bajo la Dirección de l'Enfance, un educador se encarga de coordinar todo el procedimiento. Este envía el expediente del menor al Tribunal Superior de N´Djamena.
- No es necesaria la presencia de un abogado, pero si es totalmente recomendable.
- Si se trata de un menor abandonado, el acta de abandono lo firma la Dirección de Acción Social y el menor es declarado bajo la tutela del Estado.
- En los demás casos, los padres o representantes legales de los menores adoptados deben presentarse ante un notario o ante el Presidente del Tribunal Superior de N´Kjamena para firmar un acta de consentimiento a la adopción que también será firmada por los adoptantes. Durante este procedimiento un abogado puede ser el representante de los padres adoptivos.
- El pronunciamiento no será definitivo hasta pasado un mes.

COMPROMISO DE SEGUIMIENTOS

No aparece recogida la obligatoriedad o no de los seguimientos a los menores adoptados.

TIEMPOS DE ESPERA, ASIGNACIÓN, VIAJE Y ESTANCIA EN EL PAÍS

No disponemos actualmente de datos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MENORES

- Son adoptables los menores abandonados, sin filiación conocida o declarados bajo la custodia del estado.
- Son adoptables menores cuyos representantes legales o padres biológicos han consentido a la adopción

NOTAS Y RECOMENDACIONES

No tenemos conocimiento de que se haya tramitado ningún expediente de adopción con este país en España.

DATOS ECONOMICOS

Actualmente no disponemos de datos.

DIRECCIONES ORGANISMOS OFICIALES

- DIRECTION DE LA ACTION SOCIALE
Bp 80 N'DJAMENA
TCHAD
Tel: 00 235 514 613

- EMBAJADA EN YAUNDÉ (NO RESIDENTE)
Bld. de l'U.R.S.S., s/n.
Quartier Bastos. B.P.: 877.
Tel: 00 (235) 220 35 43 y 220 41 89.
Fax:00 (235) 220 64 91 y 221 08 25.
E mail: embespcm@mail.mae.es

Cónsul honoraria en la capital del Tchad, Yamena:
Sra Emma María Pacios Fernandez,
Tel 00 235 522903/9878222

- EMBAJADA DE TCHAD EN PARIS
65 rue des Belles Feuilles
75116 Paris
Francia
Tel: 00 33 1 4553 675
Fax: 00 33 1 4553 1609

- CENTRO DE ACOGIDA
ORFANATO BETHANIE
M. et Mme BURKHARDT
BP 1086
N'Djaména
Route de Massagued
Sadjiri

LISTAS DE CORREO Y WEBS INTERESANTES

- <http://groups.yahoo.com/group/adopcionafrica> Lista de correo de adopción en Africa
- <http://www.intermundial.es/Paises/Chad.htm> Web con información general del país.
- <http://www.espace-adoption.ch/f/pays.php?country=TD> Web en Francés con información sobre la adopción en el Tchad
- <http://www.afrik.com/tchad> Página web en Francés sobre Africa en general.
- <http://www.guiadelmundo.com/paises/chad/turismo.html> Guía de viajes con información de Tchad
- http://www.andinia.com/regional_chad_visitsp.shtml Quía de viajes
- http://www.chadembassy.org/site/page.cfm?owner=8FDDBEFF-E490-4408-9B90D5145D91E45E&template=department_default.cfm Web de la Embajada del Chad en EEUU

LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONVENIOS FIRMADOS POR EL PAÍS

- Ordenanza nº 58-1306 del 23 de Diciembre 1958 modificando el régimen de la adopción y de la legitimación adoptiva.
- Ordenanza nº 6-67 del 21 de Marzo modificando la reforma de la organización judicial.
- No existe ningún convenio firmado.